



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de mayo de 2023

Ref.: Liquidación patrimonial

Auto Tiene en cuenta acreedor – corre traslado

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01075-00

1. Téngase por surtida la inscripción del presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 564 del CGP¹.

2. Para todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta que el acreedor, Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales - DIAN, se hizo parte dentro del trámite dentro de los términos a que se contrae el artículo 566 del CGP².

Se reconoce personería a la abogada Raqueline Reyes Romero en calidad de comisionada de la unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá D.C.

3. En atención al escrito presentado por la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales - DIAN, se corre traslado a las partes **por cinco (05) días**, para que presenten observaciones si lo estiman pertinente [Art. 566 C.G.P. inciso segundo].

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 67 del 4 de mayo de 2023.

¹ 067ConstanciaAperturaTyba

² 069RespuestaDian

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b921373d0829ddfce207c77051ea275fd7c1de6195d61be19952bc56ea349a22**

Documento generado en 03/05/2023 05:09:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>